

Informe relativo a la inspección ambiental de un establecimiento cubierto por el Plan de inspección ambiental de Cantabria (Orden MED 2/2014, de 20 de enero)

1. Datos de la instalación y la actividad

Datos de identificación de la persona titular de la instalación y de la actividad

Nombre de la persona, física o jurídica, titular de la instalación

MARINO BERRIO, S.L.

NIF

B-39076427

Nombre de la entidad explotadora de la actividad (cuando sea diferente de la persona titular instalación)

NIF

Datos de identificación de la instalación

Nombre del establecimiento

MARINO BERRIO, S.L.

Número identificador

AAI/002/2004

Dirección

Barrio del Hoyo, s/n Campuzano 39300

Municipio (Provincia)

Torrelavega (Cantabria)

Coordenadas (UTMx-UTMy)

X:-4.04713 - Y:43.34901

Actividad

Comercio al por mayor de chatarra y productos de desecho.

CNAE-2009 (actividad principal)

4677 (4 dígitos)

Año de inicio de la actividad

1986

Clasificación DEI (RD 815/2013)

epígrafe 5.1

Clasificación PRTR (RD 508/2007)

5.a)

Núm. PRTR-España

Nº 6552

Sistema de gestión ambiental (SGA)

No dispone

ISO 14001

EMAS

Número de registro EMAS

Autorizaciones ambientales de la instalación y modificaciones

Código AAI ()*

1.- AAI/002/2004

Descripción de la actividad autorizada

Instalaciones de gestión de residuos peligrosos y no peligrosos

Fecha de autorización

29/04/2008

2.- Modificación de Oficio

Normas CEN atmósfera y ruido

14/07/2009

3.- MNS Irrelevante

Supresión apartado D.- Calidad del aire por CAPCA 2010

09/10/2012

4.- Resolución

Efectividad parcial de las instalaciones

24/04/2013

5.- MNS Irrelevante 1.2013

Adecuación límites de vertido al Decreto 18/2009

30/12/2014

6.- MNS Irrelevante 2.2013

Adecuación a la ley 22/2011

30/06/2015

2. Datos de la actuación de inspección ambiental

Visita a las instalaciones

Autoridad competente/Unidad administrativa responsable de la actuación de inspección ambiental

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO ; SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL AMBIENTAL; SERVICIO DE IMPACTO Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES; SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES

Fechas de inspección (visitas "in situ")

Inicio 10/09/2019 Final 10/09/2019

Código acta de inspección

AI-9/2019

Características de la actuación de inspección ambiental

Modalidad de inspección ambiental

Programada No programada (seleccionar) →

Motivación de la inspección no programada

Denuncia Accidentes/Incidentes
 Otorgamiento AAI Modificación AAI
 Revisión AAI Verificación cierre
 Comprobación incumplimientos
 Otros →

Alcance de la actuación de inspección ambiental

Integral: Comprobación de la totalidad de las condiciones fijadas en la autorización ambiental integrada
 Parcial: Comprobación de (seleccionar) → Emisiones al aire Emisiones al agua Producción residuos Gestión residuos
 Ruidos/vibraciones Calidad del suelo Aguas subterráneas Cont. lumínica
 Otros →

Se realizan operaciones de muestreo

NO SI (detallar) →

Descripción del plan de muestreo

Entidad responsable de muestreo

Régimen de funcionamiento de la actividad

Descripción del régimen de funcionamiento de la actividad durante la actuación material de inspección

El volumen gestionado durante el día de la inspección fue de 10,46 toneladas, esta cantidad es bastante menor a la habitual debido la menor afluencia de particulares en la instalación a consecuencia de las intensas lluvias.

Grado de funcionamiento de la actividad respecto a la capacidad nominal autorizada

Sin funcionamiento < 25% Entre 25-50% Entre 50-75% > 75%

Existen diferencias importantes en el grado de funcionamiento de las distintas actividades de gestión autorizada, la mayor parte de las actividades de gestión están muy por debajo de lo autorizado excepto el almacenamiento de RAEEs.

3. Notificación de informe propuesta y trámite de alegaciones del titular

Fecha de informe propuesta de la inspección ambiental

18/10/2019

Fecha de notificación a la persona titular

La persona titular presenta alegaciones

NO SI

Fecha de registro de alegaciones

Descripción de las alegaciones

Valoración de las alegaciones presentadas

Se aceptan todas las alegaciones Se aceptan parcialmente las alegaciones No se aceptan las alegaciones

Fecha de informe definitivo de la inspección ambiental (considerando alegaciones)

Fecha de notificación a la persona titular

4. Grado de cumplimiento de las condiciones de la autorización ambiental integrada

De la evaluación y el análisis de los hechos constatados en la actuación de inspección ambiental y, en su caso, de la valoración de las alegaciones presentadas y las acciones posteriores ejecutadas por la persona titular del establecimiento, **la conclusión relativa al grado de cumplimiento de la autorización ambiental de la instalación es:**

- Se cumplen satisfactoriamente** las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
No se han constatado incumplimientos o los incumplimientos detectados han sido subsanados por el titular de la instalación.
- Se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Sólo se han constatado incumplimientos que se califican como "poco relevantes" o "relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar las medidas de prevención necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes identificados.
- No se garantiza un cumplimiento adecuado** de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.
Se han constatado incumplimientos que se califican como "relevantes" o "muy relevantes" en las materias detalladas en la tabla. La persona titular del establecimiento debe adoptar inmediatamente las medidas de corrección necesarias para evitar la afección a las personas y al medio ambiente de los aspectos no conformes informados.

Materias asociadas a los incumplimientos constatados en la inspección

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> Aspectos administrativos y prescripciones generales | <input type="checkbox"/> Funcionamiento de las actividades y las instalaciones |
| <input type="checkbox"/> Contaminación atmosférica | <input type="checkbox"/> Ruidos y vibraciones |
| <input type="checkbox"/> Vertido de aguas | <input type="checkbox"/> Calidad del suelo y las aguas subterráneas |
| <input checked="" type="checkbox"/> Producción de residuos | <input checked="" type="checkbox"/> Prescripciones como gestor de residuos |
| <input type="checkbox"/> Contaminación lumínica | <input type="checkbox"/> Prevención de incendios forestales |
| <input type="checkbox"/> Otras condiciones fijadas en la AAI (especificar) → | |

5. Acciones a ejecutar

Sin perjuicio del procedimiento sancionador que pudiera proceder por los incumplimientos constatados en la inspección, la persona titular de la instalación o, en su caso, la empresa explotadora, deberá ejecutar las acciones que se indican en los plazos señalados para garantizar el cumplimiento de las condiciones fijadas en la autorización ambiental.

Acción

Plazo de ejecución

Sólo se puede gestionar los residuos señalados la AAI. Si la empresa requiere ampliación de los residuos a gestionar, deberá solicitar aprobación previa de este órgano ambiental.	-
Toda salida de residuos de la instalación requiere un documento de identificación que acredite la cesión del residuo a otro gestor.	-
El archivo cronológico de la actividad de gestión de residuos deberá ser cumplimentado en todos sus campos y debidamente actualizado para controlar la trazabilidad de los residuos.	-
Se requiere al titular de la empresa que presente archivo cronológico de la gestión de residuos correspondiente al año 2019.	1 MES desde fin de año
El archivo cronológico de la producción de residuos deberá ser cumplimentado y debidamente actualizado, incluyendo todos los residuos producidos y el proceso generador.	-
Se requiere al titular de la empresa que presente archivo cronológico de la producción de residuos correspondiente al año 2019 en el plazo de 1 mes desde que acabe el año.	1 MES desde fin de año
Enviar a gestor autorizado todos los residuos generados en la actividad de gestión de VFVU.	-



Cumplimiento del 5 % de recuperación para la reutilización y comercialización de piezas y componentes de los vehículos respecto del peso total de los vehículos tratados, establecido en el artículo 8 del real Decreto 20/2017.

-

Se requiere al titular de la instalación que presente modificación del proyecto de adecuación al Real Decreto 110/2015 para ajustar el mismo a la realidad de la instalación y delimitar la zona de almacenamiento,

3 MESES

6. Anexos

Los Anexos del Informe de Inspección se encuentran a disposición del público en la Sección de Autorizaciones e Incentivos Ambientales de la Dirección General de Biodiversidad, Medio Ambiente y Cambio Climático.

En Santander a 18 de octubre de 2019

LA SECCIÓN DE AUTORIZACIONES E INCENTIVOS AMBIENTALES